

## Proyecto de Decreto de riesgos laborales de la Junta



El día 11 de octubre ha sido aprobado en Consejo de Gobierno el nuevo Decreto que regulará la prevención de riesgos laborales e introduce importantes reformas en el planteamiento actual de la prevención en la Junta de Andalucía. CCOO había denunciado en numerosas ocasiones los incumplimientos en esta materia por la parte de la Junta de la normativa de prevención para su personal propio. En este boletín os informamos de los aspectos más importantes de dicho Decreto.

### CCOO había denunciado ante la Inspección de Trabajo a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía



federación de servicios a la ciudadanía andalucía

A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA

D. Felipe Falcó Hornos, con DNI [REDACTED] en calidad de **Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO-Andalucía**, con domicilio a efectos de notificación en Calle Taiwán, nº 3, local derecho, 41020-Sevilla.

**EXPONE:**

Que por medio del presente escrito, **vengo a formular denuncia** por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales **contra la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía**, con domicilio en calle Charles Darwin, s/n. Isla de La Cartuja, 41092 - Sevilla. Se fundamenta la presente denuncia en los siguientes

**HECHOS:**

En los Centros de trabajo y dependencias de la citada Consejería, tanto en sus Servicios Centrales como en sus Servicios Periféricos, se incumplen de forma sistemática las obligaciones básicas que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que competen a las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio para su protección frente a los riesgos laborales. Estos graves incumplimientos se concretan en lo siguiente:

1. Inexistencia generalizada de planes de prevención a los que viene obligada en cumplimiento del art. 16 LPRL.
2. No llevar a cabo las preceptivas evaluaciones de riesgos.
3. Como resultado del punto anterior, no llevar a cabo ningún tipo de actividad preventiva.
4. No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que proceden conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales
5. No disponer de planes de emergencia y evacuación en los distintos centros de trabajo de la



#### CCOO denunció a todas las Consejerías por las siguientes causas:

Inexistencia generalizada de **planes de prevención** a los que obliga el art 16 de la LPRL.

No llevar a cabo las **evaluaciones de riesgos**

Como resultado de la anterior: no llevar a cabo **ninguna actividad preventiva**.

No realizar **reconocimientos médicos** de acuerdo a la normativa

No disponer de **planes de emergencia y evacuación**.

No convocar ni constituir **comités de seguridad y salud**.

## Nuevo Decreto de prevención de riesgos laborales

### ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DECRETO:

- CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA JUNTA.
- EXPRESAMENTE EXCLUIDAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES.

En materia de coordinación de actividades empresariales, tal como se contempla en la legislación de prevención de riesgos laborales, a las empresas, autónomos, etc. que realicen su actividad en dependencias de la Junta de Andalucía.

### PLANES DE PREVENCIÓN



Se elaborará uno por cada Consejería o Agencia administrativa o de régimen especial.

#### Corresponde a:

- **CONSEJERÍA DE EMPLEO:** COORDINACIÓN E INFORMACIÓN. AUDITORÍA DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN.
- **CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ACUERDOS.

### UNIDADES DE PREVENCIÓN

(Servicios de prevención propios)

Se crearán estas unidades en todas las Consejerías (y agencias excepto empresariales) y Delegaciones Provinciales.

#### Responsabilidad de la creación:

unidad administrativa competente en materia de personal y administración general.

**Importante:** A propuesta de la unidad de prevención y previo informe favorable de Empleo:

SE PODRÁ RECURRIR A UNA **ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA** PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE CARÁCTER ESPECIAL, CUANDO LA MISMA NO SEA REALIZABLE CON MEDIOS PROPIOS O SE ESTIME OPORTUNO UNA INFORMACIÓN ESPECÍFICA INTERNA.



### PLAZOS

**GUÍA TÉCNICA:** 6 MESES

**PLANES DE PREVENCIÓN:** 1 Año desde aprobación guía técnica.

**RPT CON ESTRUCTURA PREVENTIVA APROBADA EN PLAN DE PREVENCIÓN:** 1 Año desde aprobación guía técnica.

#### Mientras se aprueba la RPT con la nueva estructura preventiva:

**Consejerías o Agencias** que no cuenten con, al menos, un efectivo técnico en materia de PRL en sus servicios centrales: SE LES ASIGNARÁ UN TÉCNICO/A DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Excepción, el Técnico de Empleo cubrirá Presidencia).

**Ámbito provincial** (excepto Sevilla): Se creará, mediante modificación de RPT unidades de prevención en las Delegaciones del Gobierno compuestas por DOS TÉCNICOS/AS para atender a todas las Delegaciones y Agencias Administrativas y Especiales de la provincia.

## CCOO en desacuerdo con la modificación de jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía

En Mesa Sectorial celebrada el 5 de Octubre, la administración presenta el Proyecto de Orden por la que se modifica la del 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios en la Administración General de la Junta de Andalucía. CCOO manifestó su rechazo a la propuesta de la Administración y es el único Sindicato que sigue apoyando el actual Acuerdo existente y que se opone a la merma de los derechos adquiridos.

En esta reunión, CCOO volvió a reiterar su rechazo por la entrega del Borrador de la Orden con sólo veinticuatro horas de antelación. Tiempo insuficiente para su análisis y poder hacer partícipe a la afiliación y personal afectado para recoger sus opiniones.

### La Administración justifica la modificación como medida de ahorro

- Cumplimiento del horario de jornada de tarde en solo **dos días a la semana**, a diferencia de los cuatro días que en la actualidad está establecido.
- Justifica dicho cambio, debido a la situación económica actual, como medida de ahorro.



### Las cuestiones que plantea CCOO:

- ✓ ¿Se cerrarían los edificios para el personal que tiene jornadas de tardes, como es el personal de Limpieza? ¿El cierre solo afecta al personal con dedicación exclusiva?
- ✓ ¿Afectaría esta medida a los edificios de todas las Consejerías y Delegaciones?
- ✓ ¿Se incluyen en esta medida los Centros de Atención al Público? Oficinas SAE, Personal de Registro, etc
- ✓ ¿Se ha realizado algún Estudio del personal afectado y la reducción de coste que supone la puesta en marcha de esta actuación?
- ✓ ¿Que otras medidas de ahorro tiene previsto implantar la Administración para ahorrar energía?
- ✓ ¿Se ha tenido en cuenta la conciliación laboral y familiar, a la hora de adoptar esta medida? Consideramos que la fecha en la que estamos, inicio de los colegios, es inadecuada para su implantación.

**La Directora General de Función Pública sólo contesta que esta medida afectará a los edificios administrativos, pero no a los de atención al público. Así mismo, indica que no tiene datos sobre otras medidas de ahorro que se están realizando, pero que informará de aquellas que se pongan en práctica.**

## QUEREMOS CONOCER TU OPINIÓN



Envía tu opinión o propuesta a [autonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:autonomica-and@fsc.ccoo.es)



## SENTENCIAS QUE AFECTAN AL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



**Recientemente se han dictado sentencias que van a tener una importante repercusión en el personal de la Junta de Andalucía.**

### **Movilidades por salud laboral. STS 5427/2011 Sala de lo social del Tribunal Supremo.**

Cuando se debatió la modificación del reglamento de salud laboral, CCOO, en solitario, advirtió de la posible ilegalidad de la medida. Esta modificación fue aprobada con los votos de la Administración, UGT y CSIF. En la citada sentencia el TS considera lo siguiente:

*“El derecho a la movilidad funcional y geográfica prevista en la norma convencional únicamente está supeditado a la existencia de vacante, que -como razonablemente es deducible de su texto- ha de apreciarse ya en la fecha en que tal derecho se reconoce por la correspondiente Consejería, sin que pueda atribuirse a la Administración Pública la facultad de decidir el momento en que ha de adjudicarse la vacante y por lo mismo cuándo ha de apreciarse la existencia de la misma.”*

### **Transferencias CHG . Sentencia Tribunal Constitucional 30/2011.**

Declara nulo el art. del Estatuto que asume la competencias del Guadalquivir. Posteriormente el Tribunal Supremo anula el Decreto de Transferencias. En la actualidad existe una encomienda de gestión transitoria que finaliza el 21 de octubre.

**Estas sentencias podrían afectar a la resolución del concurso de traslado de personal laboral.**

### **Servicios previos interinos. Sentencia Tribuna de Justicia de Unión Europeo 8/09/2011.**

El Tribunal falla en contra de la exclusión de los períodos de servicios prestados como funcionario interino. Obliga a aplicar la directiva de no discriminación en función del tipo de contratación (temporal o indefinido).

**Esta sentencia podría afecta a la resolución del concurso de méritos.**

La Administración ha afirmado que está a la espera de los informes jurídicos. CCOO exige el cumplimiento escrupuloso de la legalidad.

### **Reordenación del Sector Público. Sentencia TSJA 3514/2011.**

El TSJA desestima el recurso de CSIF contra el Consejo de Gobierno en el cual se ratificó el DL 5/2010. Recordamos que este Decreto Ley fue sustituido por el DL 6/2010 y posteriormente, tras su convalidación parlamentaria, por la Ley 1/2011. CCOO estaba en contra de este Decreto y planteo acciones jurídicas a la vez que la negociación, consiguiendo que quedase claro el ejercicio de potestades administrativas por personal funcionario, que ningún laboral pasase obligado a ninguna agencia pública empresarial y que el personal de agencias especiales continuara en la RPT, convenio y acuerdo sin pérdida de derechos. Según la sentencia del TSJA, el Acuerdo de Consejo de Gobierno *no regula las condiciones de trabajo del sector público andaluz, sino que sienta las bases para una necesaria reordenación.*